



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S.6 Informáticos

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, el Exp. ROF. 1009-2008- Dra. Ruth Shady Solís relacionado a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Art. 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 26, de la citada norma legal establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Convenio en referencia se enmarca dentro de las competencias y funciones específicas compartidas entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, previsto en el Art. 82° inciso 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, específicamente la función de "promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de la jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración."

Que, mediante expediente de visto, presentado por el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de continuar realizando en Caral, Valle de Supe Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, la investigación de la Ciudad Sagrada de Caral, lo cual redundará en beneficio histórico, cultural y turístico para la población del Distrito de Supe y la Provincia de Barranca. Convenio mediante el cual la Municipalidad se compromete a entregar al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, la suma de S/. 30,000.00 Nuevos Soles, anuales a razón de S/. 2,000.00 Nuevos Soles entre los meses de enero a junio 2008 y S/. 3,000.00 mensuales por el periodo de julio a diciembre 2008.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA.-

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a suscribir el Convenio Interinstitucional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca con la Dra. Ruth Shady Solís, en representación del Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe.

ARTICULO 2°.- FACULTAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a realizar las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento del Convenio Interinstitucional del Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe.

.Dado en la Casa Municipal a los treinta y uno días del mes de mayo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ALCALDIA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe